

INTERVENCION

**CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS ZONAS C3/V1  
(AREA DE GESTION 2)**

**INFORME DE INTERVENCION.**

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, se emite el presente Informe:

LEGISLACION APLICABLE:

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 191 a 193.
- R.D. 500/ 90, de veinte de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos art. 89 a 105.
- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

**PRIMERO:** Los créditos iniciales del estado de gastos para el ejercicio 2017, ascienden a 11.263.891,80 €, se han realizado modificaciones de crédito por un importe neto de 605.098,73 €. Por tanto los créditos definitivos son de 11.868.990,53 €.

Las obligaciones reconocidas netas ascienden a 11.062.511,46 €, que supone el 93,21 % de los créditos definitivos.

A continuación se detalla la comparación entre las obligaciones reconocidas del ejercicio 2017 y del ejercicio 2016 a nivel de capítulo.

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Diferencia	% Variación
Gastos de Personal	69.825,00	60.150,00	9.675,00	16,08
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	10.637.174,31	9.633.133,63	1.004.040,68	10,42
Gastos financieros	779,86	228,61	551,25	241,13
Transferencias Corrientes	210.284,29	3.915,70	206.368,59	5.270,29
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>10.918.063,46</b>	<b>9.697.427,94</b>	<b>1.220.635,52</b>	<b>12,59</b>
Inversiones Reales	144.448,00	0,00	144.448,00	100,00
Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>144.448,00</b>	<b>0,00</b>	<b>144.448,00</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11.062.511,46</b>	<b>9.697.427,94</b>	<b>1.365.083,52</b>	<b>14,08</b>

Los gastos aumentan el 14,08 % respecto al ejercicio anterior.

Destacan las aplicaciones 1623-22790 "Servicio de tratamiento y eliminación de residuos", con obligaciones reconocidas por un importe de 6.715.219,67€, y la 1622-22791 "Servicio de gestión de ecoparques", 3.148.551,02 €, que corresponden a la prestaciones de los servicios por las empresas adjudicatarias.

En el capítulo de Transferencias corrientes. Destacan las contabilizadas por la implantación de la recogida selectiva, que ascienden a 136.596,26 €, así como la subvención "Si + reciclas – pagas", reconociéndose obligaciones de 52.727,95€. Se contabiliza también la transferencia al Consorcio plan Zonal Residuos C1 por un importe de 20.960,08 €, para el pago del 35%, de los gastos de personal del Sr. Gerente.

**SEGUNDO:** Los derechos reconocidos del estado de ingresos son 11.593.840,10 €, sobre las provisiones definitivas (descontados los créditos financiados con remanente de tesorería), representan el 101,58 %, que corresponden básicamente a los derechos reconocidos por la tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos.

Destacar, que al final del ejercicio 2017, quedan pendientes de cobro 2.027.993,33€, en el Servicio de Recaudación de la Diputación de Castellón, y 2.065.199,45 €, en el Servicio de Recaudación de la Diputación de Valencia, por los recibos pendientes de cobro de la tasa de tratamiento y eliminación de residuos de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según el criterio que se produce en la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Aunque siguiendo un criterio de prudencia, y considerando las series históricas de cobros, se han contabilizado como dudoso cobro 2.674.196,50 €, el 90% de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, el 80% del 2015, el 70% del 2016 y el 40% del 2017. También se han contabilizado como saldos de dudoso cobro 36.896,38 €, que corresponden aportaciones de los entes consorciados.

A continuación se detalla la comparación entre los derechos reconocidos netos del ejercicio 2017 y del ejercicio 2016 a nivel de capítulo.

	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Diferencia	% Variación
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	
Tasas y otros ingresos	11.398.629,46	9.708.568,01	1.690.061,45	17,41
Transferencias Corrientes	50.758,56	160.971,04	-110.212,48	-68,47
Ingresos Patrimoniales	4,08	125,30	-121,22	-96,74
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>11.449.392,10</b>	<b>9.869.664,35</b>	<b>1.579.727,75</b>	<b>16,01</b>
Enajenación Inv.reales	0,00	0,00	0,00	
Transferencias Capital	144.448,00	0,00	144.448,00	100,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>144.448,00</b>	<b>0,00</b>	<b>144.448,00</b>	<b>100,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>11.593.840,10</b>	<b>9.869.664,35</b>	<b>1.724.175,75</b>	<b>17,47</b>

Destacar que se ha producido un aumento del 17,41%, en la recaudación de la tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos.

**TERCERO:** El resultado presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del R.D 500/1.990, viene determinado por la diferencia entre los derechos Presupuestarios Liquidados y las Obligaciones Presupuestarias Reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los Derechos y las Obligaciones que por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo período. En definitiva muestra si los Derechos han sido mayores (Superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del Ejercicio.

Se ha definido el resultado Presupuestario como la Diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de Tesorería, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

- Derechos Reconocidos .....11.593.840,10 €.-
- Obligaciones Reconocidas Netas .....11.062.511,46 €.-
- Resultado Presupuestario .....531.358,64 €
- Desviaciones Positivas de Financiación.....0
- Desviaciones negativas de Financiación .....0
- Gastos financiados don Remanente liquido de Tesorería .....531.328,61 €

Resultado Presupuestario Ajustado .....531.328,64 €

El resultado presupuestario aumenta con respecto al ejercicio 2016 en la cantidad de 166.939,37 €.

**CUARTO:** El Remanente de Tesorería para gastos generales es de 306.832,24€, disminuyendo con respecto al ejercicio anterior en 324.005,33 €.

Indicar que hay gastos pendientes de aplicar a presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 345.526,63 €, así como 11.401,00 €, por el convenio colaboración entre el Consorcio C3/V1 y el Ayuntamiento de Xilxes para la realización de las actuaciones de implantación de la recogida selectiva de materia orgánica en origen, en su ámbito territorial.

Se destinaran 42.945,31 €, a la Incorporación de Remanentes, y el resto del Remanente de Tesorería, 263.886,93 €, para un crédito extraordinario, que permita contabilizar los gastos que carecían de consignación presupuestaria en 2017, faltando 24.531,95 €, que se deberán financiar mediante bajas en el presupuesto de 2018, y si no fuera posible consignar en el presupuesto de 2019.

**QUINTO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.g), de los Estatutos del Consorcio, la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Comisión de Gobierno del Consorcio y de la misma se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

La liquidación se ha confeccionado fuera del plazo señalado en el art. 191.3 del R.D.L. 2/2004, del texto refundido de la L.R.H.L., y el art. 89.2 del RD 500/90, que es del 1 de marzo del ejercicio siguiente.

**SEXTO:** De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, tal como indica el art. 193.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SÉPTIMO:** Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, por estar confeccionada y constar de los documentos que señala la legislación aplicable

En Castellón, a 10 de abril de 2018.

LA INTERVENTORA.

